

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DPTO. DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CER/DLK/MCR

3411

105625

11280

10385

Autoriza una subvención municipal a la institución que se indica.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2771
LAS CONDES, 14 AGO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA
DE
PARTES

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056 de fecha 31 agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2025;
3. Certificado de Inscripción de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente, en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos de la Municipalidad de Las Condes, de fecha 12 de febrero de 2025;
4. Certificado extendido por la Dirección de Seguridad Pública, de fecha 10 de febrero de 2025;
5. Certificado de en el cual se señala Directorio y naturaleza jurídica de fecha 31 de enero 2025;
6. ORD. N°977, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente, por medio del que solicita subvención municipal para el año 2025;
7. El proyecto denominado "Serve and Protect" de 2025, de la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente de la Policía de Investigaciones de Chile;
8. Acuerdo N°263-J/2024 de la 1197ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre de 2024;
9. Informe de Imputación N°57, de fecha 17 de diciembre de 2024 del Departamento de Finanzas;
10. La Resolución N°30/2015, que Fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.
11. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1.858, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas SISREC por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario.
12. En cumplimiento de las modificaciones introducidas por la Ley N°21.180, de Transformación Digital del Estado, en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
13. El Decreto Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, que establece el cargo de alcaldesa.
14. Y en uso de las facultades que se me confieren y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;





CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado.
4. Que toda persona o entidad que administre reciba e invierta fondos del fisco, de las municipalidades y de otros servicios sometidos a la fiscalización de Contraloría General de la República, están obligados a rendir las cuentas comprobadas del manejo en tiempo y forma.
5. Que, el interés general exige el empleo de medios idóneos de control y una gestión eficiente y eficaz.
6. Que dicha rendición será examinada por la Unidad de Control Interno, con el objeto de verificar los atributos de legalidad, fidelidad de la documentación de respaldo, acreditación, exactitud de los cálculos asociados a los gastos presentados dentro del expediente de rendición de cuentas, con el objeto de comprobar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.
7. En virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias.
8. El contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Policía de Investigaciones de Chile, con fecha 18 de octubre de 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°828, de fecha 04 de diciembre de 2018;
9. El Memorándum de Seguridad Pública N°1059, de fecha 11 de junio de 2025, con la autorización de la Administradora Municipal para realizar trabajos de mejora a la infraestructura de dependencias entregadas en comodato.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** una subvención a la BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBOS METROPOLITANA ORIENTE de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT N°60.506.000-5, por la suma de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada desde el 01 de enero de 2025.
- 3.- El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para la ejecución del proyecto "Serve and Protect".
- 4.- La institución beneficiaria de subvención, deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados en la plataforma del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de Contraloría General de la República, con el objeto de que la Dirección de



Control de la Municipalidad de Las Condes, pueda revisar cada transacción que compondrá el expediente de rendición de cuentas, antes del 30 de diciembre de 2025.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado y, la **Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos descritos en el numeral 1° se entregarán de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	: 03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	: 099	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN INTERNA	: 003	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, BIROM
CONTRACUENTA	: 1210603009	
VALOR	: \$33000000.-	
PROGRAMAS	: \$33.000.000.-	PROGRAMAS SOCIALES SEGURIDAD

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente**, Rol Único Tributario N°60.506.000-5, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ALCALDESA
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Dirección de Seguridad Pública
- Policía de Investigaciones BIROM
- Oficina de Partes